







## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CONSERVACIÓN (WWF).

#### CONSIDERANDO

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es un Órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público. El cual se constituye como entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada, para la elaboración, diseño, dirección, supervisión, coordinación, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas habitacionales, urbanísticas y del hábitat de la República del Paraguay, así como, sus programas, proyectos, planes y actividades. Es además la entidad responsable de cooperar con los Gobiernos locales en materia de urbanismo.

El presente Convenio Marco de Cooperación, tiene como propósito establecer las normas generales a ser aplicables durante la cooperación entre las Partes para el intercambio de informaciones e iniciativas entre ambas instituciones.-----

Por el motivo antes enunciado, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: ------

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS Y ROLES. OBJETIVO PRINCIPAL:











ROLES: El rol común de las Partes del presente Convenio, será el de implementar las iniciativas y acciones conjuntas.

## CLÁUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la suscripción.-----

# CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIONES, MARCAS REGISTRADAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes están de acuerdo que en todas las comunicaciones relativas a los proyectos encarados conjuntamente, deberán estar sustentadas y enmarcadas en los intereses de conservación de los ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y su difusión masiva, y no deberán en forma alguna sugerir o dejar implícito un aval de la WWF de los productos, prácticas o procedimientos del MUVH o viceversa.

Cada parte deberá conceder a la otra el derecho de revisar, editar, aprobar o rechazar los materiales que se refieren a las actividades descritas en el presente Convenio y a la relación entre ambas Partes, antes de cualquier publicación. En los materiales en que el logotipo de la WWF sea incorporado éste deberá estar siempre en formato y dimensiones definidos en los lineamientos institucionales de la WWF, así como también los del MUVH. El logotipo de la WWF podrá ser utilizado en las publicaciones de MUVH con previa autorización por escrito de WWF y viceversa. Cuando se haga referencia a la WWF se deberán emplear los términos institucionales siguientes: Organización Mundial de Conservación, WWF por sus siglas en inglés. Cuando la referencia sea al MUVH, se deberá emplear los términos institucionales siguientes: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat. Ningún contenido de este Convenio Marco, otorgará a ninguna de las Partes o algún tercero, propiedad, licencia, propiedad intelectual, autorización de uso o interés en o por la marca registrada o cualquier otro derecho











La WWF se reserva el derecho de comentar públicamente acerca de cualquier aspecto referente al desempeño medio ambiental del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, siendo este mismo derecho ostentado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat. Los eventos y/o actividades desarrolladas a partir del presente Convenio, deben estar debidamente coordinadas por ambas Partes y reportadas con: los banners correspondientes de cada institución; representantes de ambas instituciones; con un programa aprobado previamente por ambas, cobertura fotográfica de archivo y listado de participantes (con logos específicos de ambas instituciones).-------

## CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Independencia operativa y de programas. La WWF no trabaja como agente o representante de ninguna otra parte o entidad, incluyendo aquellas que apoyan económicamente el trabajo de la WWF. WWF no acepta financiación ni otro tipo de apoyo de ninguna fuente que pueda perjudicar su independencia. Todas las acciones, compromisos y posturas de la WWF están determinadas únicamente por la WWF

## CLÁUSULA SEXTA: PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.

44









### CLÁUSULA OCTAVA: DESLINDE DE RESPONSABILIDAD.

Cualquier daño o perjuicio sufrido u ocasionado por las partes o sus representantes en el marco de este Convenio o de los Acuerdos Específicos derivados del mismo, serán objeto de revisión en la instancia puramente administrativa, a efectos de acordarse las reparaciones que correspondan.-----

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Para dirimir eventuales divergencias resultantes de la interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a una solución amistosa, a dirimir sus controversias a través de una mesa de diálogo a ser acordada entre todas, o en su defecto, a someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República.------

Conformes, y por estar plenamente de acuerdo, suscriben el presente en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.-----

AIDA LUZ AQUINO ORTIZ

Directora y Rep. País

WWF

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO

Ministro MUVH

